

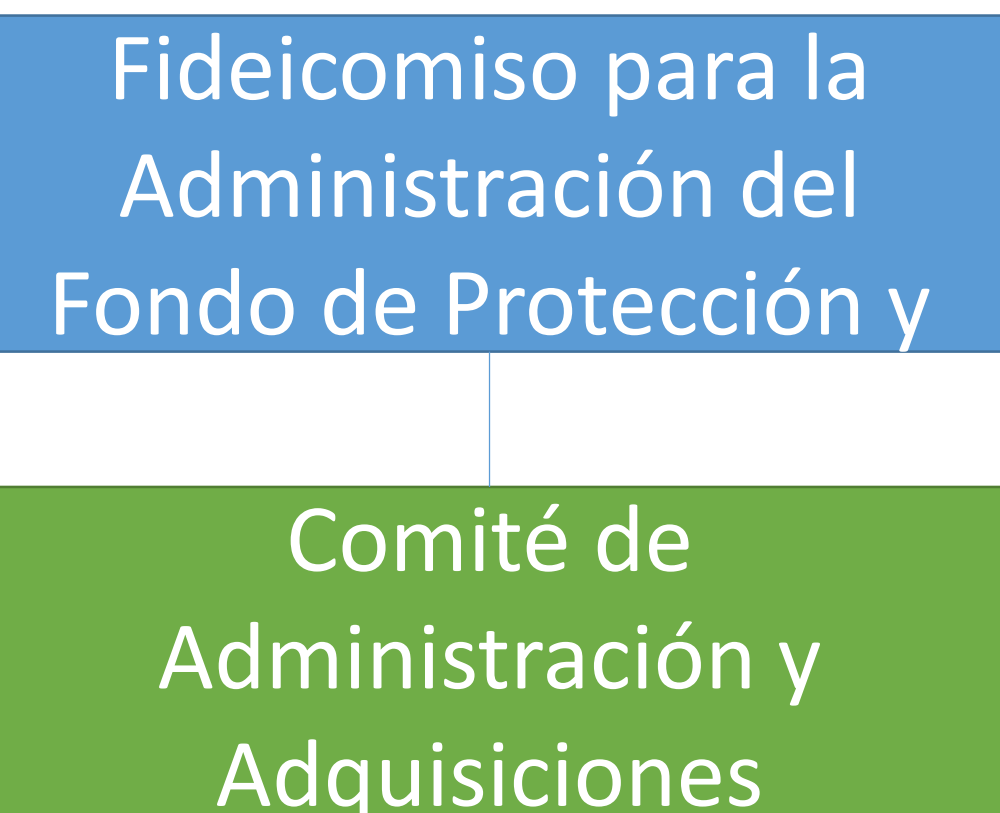
Artículo 5 Decreto 199-2011 Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

El fideicomiso tendrá un Comité Técnico que estará integrado por un titular o su respectivo suplente de la siguiente forma:

1. Director del Comité Técnico, con derecho a veto, designado por el Presidente de la República;
2. Director del Comité Técnico, con derecho a veto, designado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); y,
3. Director del Comité Técnico, designado por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

Bajo este Comité Técnico, operará un Comité de Administración y Adquisiciones que estará integrado y bajo la responsabilidad del fiduciario y un representante del Comité Técnico antes descrito.

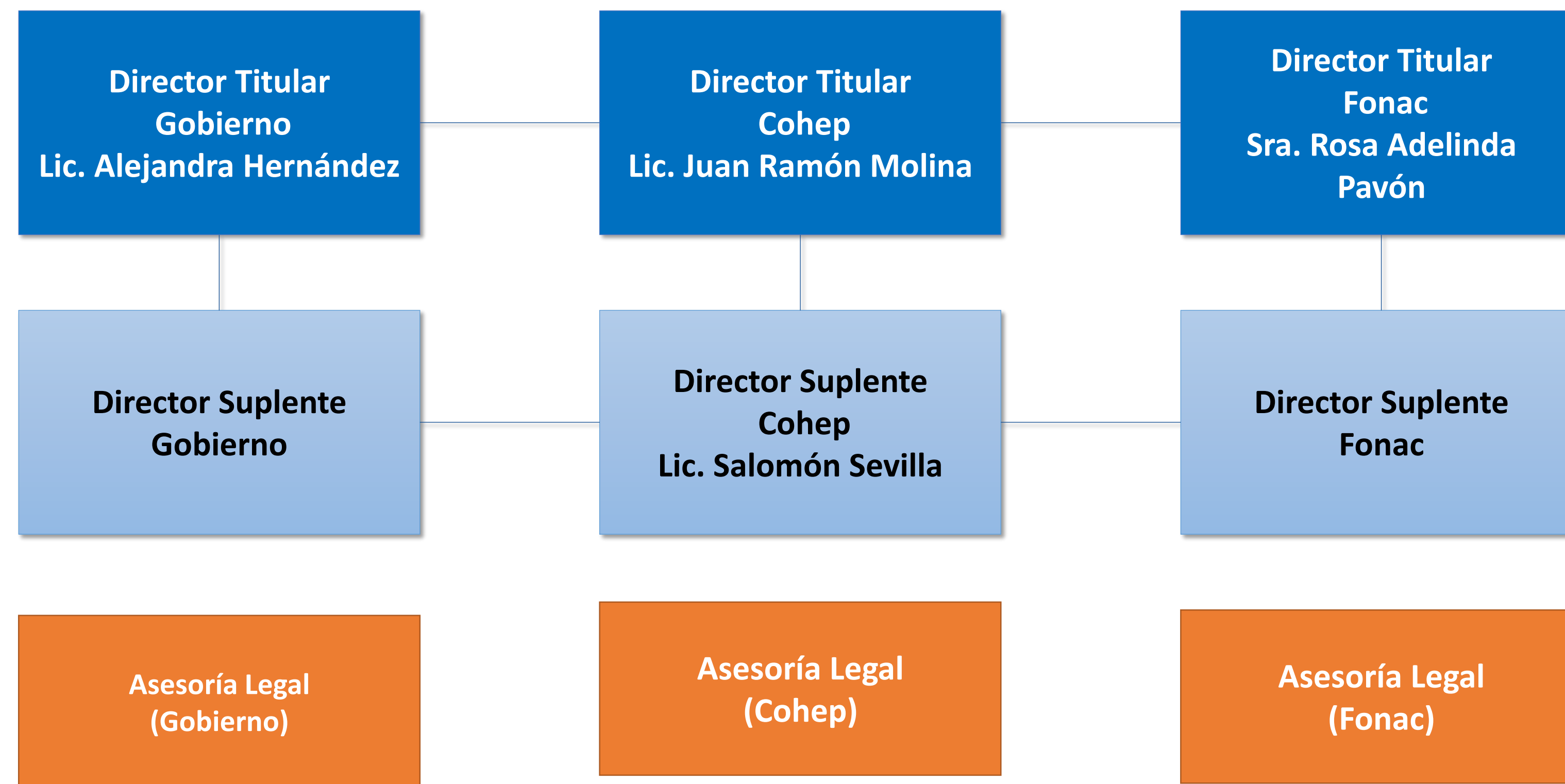
ACRONIMOS / SIGLAS	
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
OIP	Alejandro Núñez (Oficial de Información Pública)



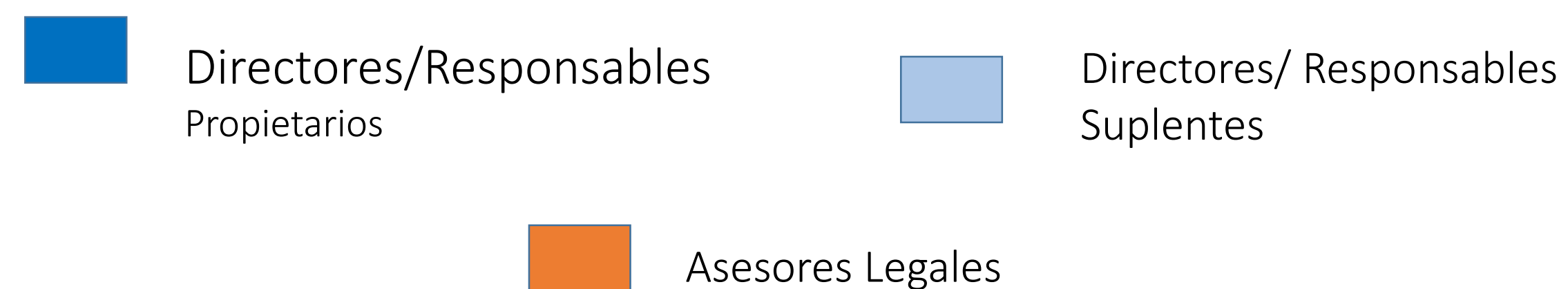

Lic. Ian Carlo Waimin
Director Ejecutivo



Estructura Organizacional Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional



ACRONIMOS / SIGLAS	
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
OIP	Alejandro Núñez (Oficial de Información Pública)



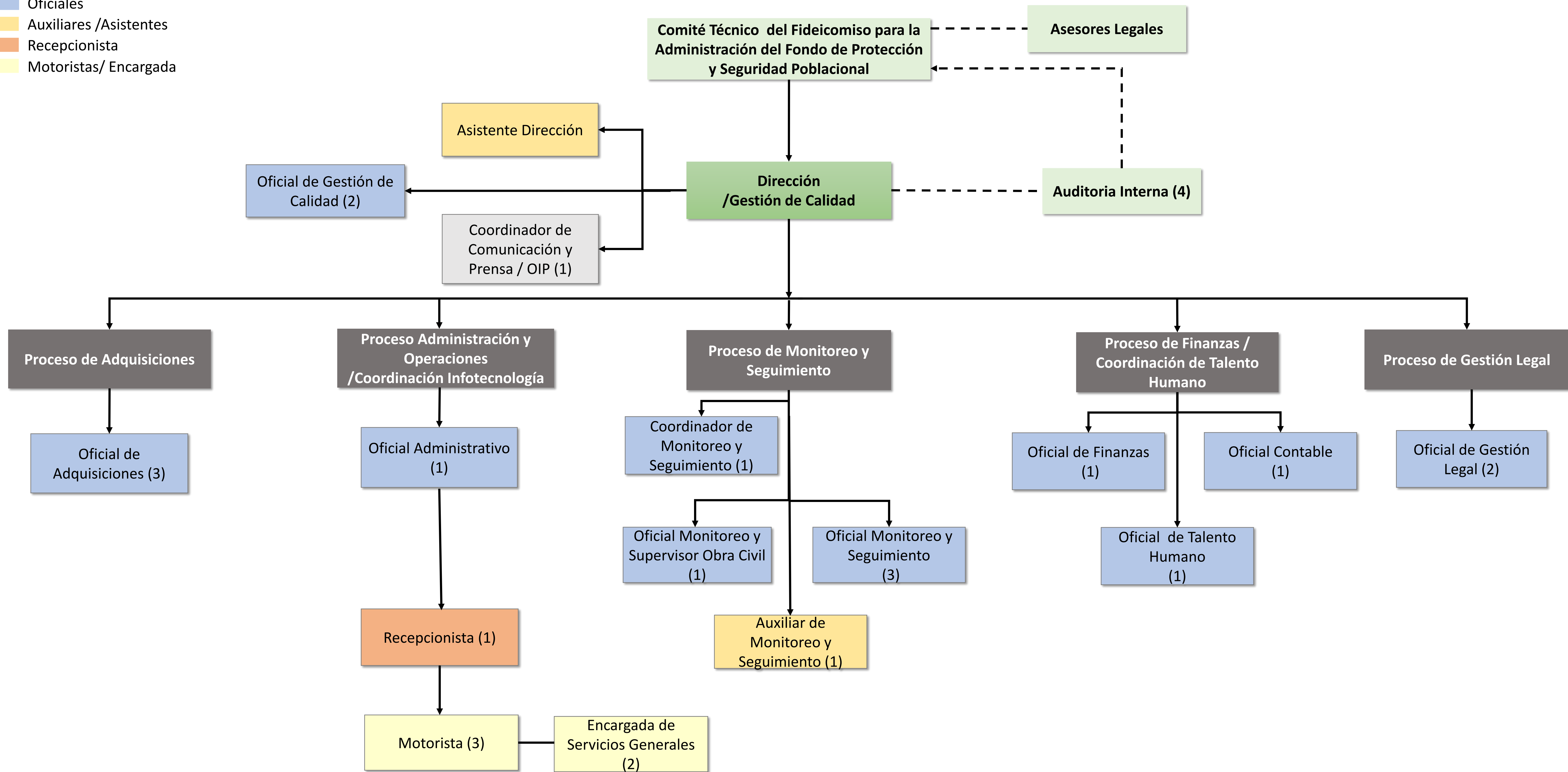



Lic. Ian Carlo Waimin
 Director Ejecutivo



Estructura Organizacional Comité de Administración y Adquisiciones

- Directores
- Jefaturas
- Oficial de Información Pública
- Oficiales
- Auxiliares /Asistentes
- Recepcionista
- Motoristas/ Encargada






Lic. Ian Carlo Waimin
 Director Ejecutivo

